



CONTRATO No. 006/07/2024

Tamazula de Gordiano GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL RELLENO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON LA EMPRESA INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 06 seis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro comparecen por una parte los CC. **ING. RÁUL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. YOHANA ARRIAGA ALCARAZ Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS**, Secretario General y Tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente y a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**" y por otra parte la empresa "**INGENIO TAMAZULA S.A. DE C.V.**". A quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su representante legal el **ING. JESÚS ERNESTO RAMOS GARCÍA** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PUBLICO ESPECIFICAMENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "**MUNICIPIO**" ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL

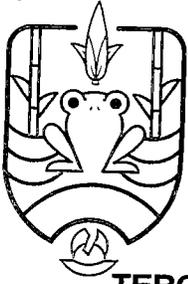
II.- Declara el **ING. JESÚS ERNESTO RAMOS GARCÍA**, ser mexicano, apoderado legal de la empresa denominada "**INGENIO TAMAZULA, S. A. DE C.V.**" inscrita en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 163 (ciento sesenta y tres) acreditando su carácter con el poder notarial número 31,200 (treinta y un mil doscientos) libro 612 de fecha 09 de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), quien se identifica con credencial de elector folio quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de la ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio actual de esta ciudad.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, **ESPECÍFICAMENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La empresa "**INGENIO TAMAZULA, S. A. DE C. V.**". Por conducto de su apoderado legal **ING JESÚS ERNESTO RAMOS GARCIA** solicita el servicio público municipal de **DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL**, al "**MUNICIPIO**" de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- "**EI MUNICIPIO**", proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la empresa "**INGENIO TAMAZULA S. A. DE C. V.**" Consistente en permitir la descarga y depósito de los residuos finales que desecha, en el relleno Municipal.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERA.- Para calcular el total de toneladas de residuos que se depositaran en el vertedero municipal, las partes acuerdan, tomar como referencia los datos existentes de las bitácoras del **RELLENO SANITARIO MUNICIPAL** y del **INGENIO TAMAZULA S.A. DE C.V.** correspondientes al periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023** costo que habrá de pagarse en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente:

CUARTA.- El costo por tonelada será de **\$550.00** (quinientos cincuenta pesos 00/100M.N.), de conformidad a lo establecido en el **apego a los acuerdos que fueron tomados en la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración SIMAR SUR SURESTE 08/CA11/2023**, llevada a cabo el día **05 cinco de diciembre del año 2023**, bajo el **8vo. Punto del orden del día** en la ciudad de Tecalitlán, Jalisco, **"ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SIMAR SUR SURESTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** se acordó por decisión unánime de los presentes realizar un ajuste a la tarifa por tonelada dispuesta de RSU, así como a la cuota fija a cargo de los municipios de Tonila, Jilotlán, Zapotiltic y Tamazula, al costo por tonelada para el año **2024** que es de **\$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a particulares**. En el periodo comprendido del **01 primero de enero al 31 de diciembre del año 2023** según reporte de la Jefatura de Aseo Público e Ingenio Tamazula. S.A. de C.V. por **207.05** toneladas de residuos en el vertedero municipal, multiplicados por \$550.00 nos da la cantidad de:-----
\$113,877.50 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ===== 50/100 M.N.) NETOS, mismos que serán depositados a más tardar el día **29 del mes de febrero del año 2024**. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública Municipal, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato, para concluir el día que se realice el pago en la Hacienda Pública Municipal. Así mismo de ser necesario se cobrara una cuota adicional por el arrastre para trasladar los residuos al Relleno Intermunicipal "Simar Sur-sureste", ubicado en el municipio de Tuxpan; Jalisco, dicha cuota se calculara al momento del traslado. Si desean seguir teniendo el servicio para la zafra próxima, tendrán que solicitarlo por escrito, para posterior a eso realizar el contrato de servicios siguiente.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL REFINO SANITARIO MUNICIPAL**, ya que la limpia, recolección y traslado de residuos corre a cargo del **INGENIO TAMAZULA, S. A. DE C. V.**

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales. Lo firman por triplicado.



Tamazula de Gordiano

Gobierno Municipal 2021-2024

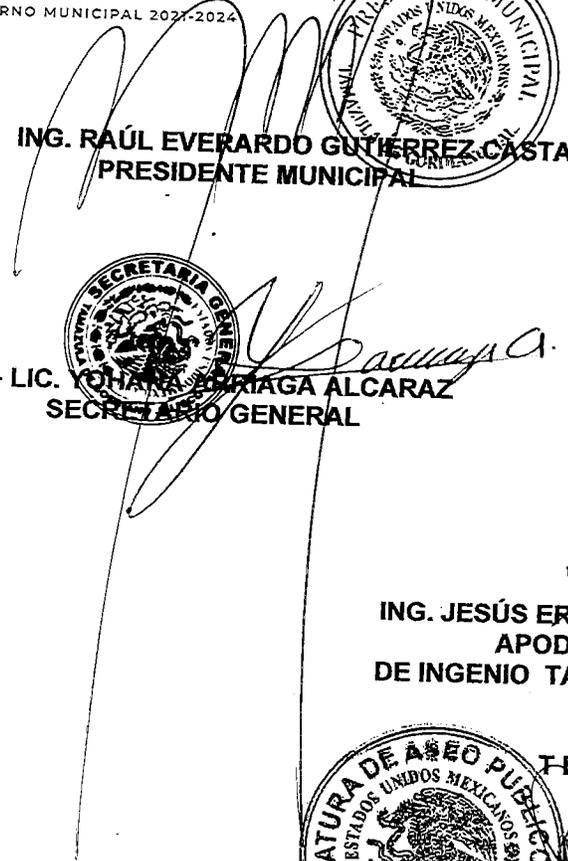
"POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" ADMINISTRACIÓN 2021-2024


ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑOZ
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. YHAIRA ARIAGA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL




ARTURO ARNALDO SOLORZANO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL




ING. JESÚS ERNESTO RAMOS GARCÍA
APODERADO LEGAL
DE INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.


ING. RENE ALVAREZ MANRIQUE
JEFE DE ASEO PÚBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO




LIC. EMMANUEL JERSAIN GUERRERO SARAY
INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 006/07/2024 CELEBRADO CON EL INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.-ELIMINADO el domicilio por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "A" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X DE LA LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR
- 2.-ELIMINADO clave de elector por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X de la LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

*LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios
LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."